



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

01 de abril del 2020  
**DM-MAG-274-2020**

Señora  
Ligia Segura Salazar  
Fiscalizadora  
Contraloría General de la República

Estimada Señora:

En cumplimiento a solicitud de información en relación con el cumplimiento de las disposiciones 4.4 incisos i y ii, 4.5, 4.7 y 4.8 del informe N.º DFOE-EC-IF-10-2018 de la auditoría de carácter especial sobre las transferencias realizadas por el MAG a los centros agrícolas y sus federaciones, indicadas en el oficio DFOE-SD-0580 No 4732 del 31 de marzo de 2020.

Se indica que las disposiciones 4.4, 4.5, 4.7. y 4.8 y sus respectivos incisos fueron comunicadas a esa entidad bajo el oficio DM-MAG-607-2019, por medio del cual se adjuntó una certificación que hace constar la emisión y aprobación de las citadas disposiciones. En el oficio DVM-ACQS-362-2019 del 30 de julio de 2019, se procedió a oficializar el documento de *Lineamientos institucionales del proceso de proyectos a sujetos privados, financiados con presupuesto de transferencia*, lo cual fue comunicado a la CGR mediante el oficio DM-MAG-681-2019 del 6 de agosto de 2019, con el anexo del oficio indicado.

Se indica además que las disposiciones 4.4., 4.5., 4.7, y 4.8 del citado Estudio de Auditoría disponen de certificación de implementación ante la CGR emitidas por el Señor Ministro mediante MAG-005-2019 y aprobadas por la CGR en oficio DFOE-SD-1754 (14908). El cumplimiento de las disposiciones indicadas fue monitoreado por la funcionaria Hazel Mena el 3 de diciembre de 2019.

Se indica que los procedimientos e instrumentos propuestos para estas disposiciones fueron implementados, no obstante, se informa que desde el año 2019 el Ministerio no dispone de presupuesto en la partida 70301 de transferencias de capital a asociaciones para la ejecución de estos proyectos, a excepción de presupuesto para las Federaciones Regionales de Centros Agrícolas Cantonales provenientes de la Ley 4895 CORBANA, por lo que la aplicación de estas disposiciones se delimita únicamente a la realización de esta transferencia.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera  
**MINISTRO**

Eo/mj

C. Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra  
Sr. Marlon Antonio Monge Castro, Viceministro  
Sr. Claudio Fallas Cortés, Director Administrativo y Financiero  
Sra. María Elena Orozco Vilchez, Jefe UPI